



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°.....770.....-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

El expediente N° 3641813, documento N° 5674261-2023, por el que doña **Silvia Isabel VALER FERNANDEZ**, solicita el pago de Subsidio por Fallecimiento por el fallecimiento de Familiar Directo Causado por el deceso de su señor padre que en vida fue don **Manuel VALER PALOMINO**, (cesante) acaecido el 03 de octubre del 2017, petición formulada por su hija supérstite;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Administrativa N° 1526-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 11 de noviembre del 2017, Reconoce al derecho y otorga a favor de doña **Juana FERNANDEZ MONTOYA Vda. de VALER**, con D.N.I. N° 80146819, con domicilio en la calle Paz Soldán N° 209, Distrito de Miraflores, Provincia de y Departamento de Arequipa, la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 57/100 SOLES (S/. 3,669.57)**, que es equivalente a **TRES** remuneraciones totales mensuales de S/. 1,223.19, cada una por Subsidio por Fallecimiento por el deceso de quien en vida fue Manuel VALER PALOMINO, cesante fallecido de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, con el Cargo de Artesano III, Nivel STA., ocurrido el 03 de octubre del 2017;

Que, de acuerdo al Acta de Defunción N° 5000179067, emitida el Registro Nacional de Identificación y Estatal Civil – RENIEC, otorgado por la Municipalidad Distrital de Miraflores, como Jefe de Registro Civil doña Eliana Martha Paredes de Berrios con D.N.I. N° 29721700, hace constar el fallecimiento de doña **Juana FERNANDEZ MONTOYA Vda. de VALER**, identificada con el Documento Nacional de Identidad N° 80146819;

Que, a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa – Oficina Registral Arequipa con N° Partida 11540272 – **INSCRIPCIÓN DE SUCESIÓN INTESADA – REGISTRO DE SUCESION INTESADA – RUBRO: CAUSANTE Y SUS HEREDEROS A00001 – SECESION INTESADA DEFINITIVA: (...)** Se declaro el fallecimiento intestado de Manuel Valer Palomino, identificado con D.N.I. N° 29249266, quien falleció en la ciudad de Arequipa, el 03 de octubre del 2017; Declarándose como heredera a su hija: **Silvia Isabel VALER FERNANDEZ, (...)**;

Que, de acuerdo al Informe emitido por el Responsable de Tesorería de la Dirección de Economía de la Dirección Ejecutiva de Administración, hace constar que en el Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF, que el giro realizado a favor de doña **Juana FERNANDEZ MONTOYA Vda. de VALER**, con D.N.I. N° 80146819, se anuló con fecha 12 de febrero del 2018, hecho que no fue posible el cobro del beneficio otorgado a la esposa supérstite del cesante, quedando pendiente el pago de dicho beneficio, otorgado por la Resolución Administrativa N° 1526-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 11 de noviembre del 2017;

//.

Que, de acuerdo a la documentación que forma parte del presente expediente, se muestra que la beneficiaria no realizó el cobro correspondiente del beneficio otorgado por Subsidio por Fallecimiento de su esposo, como se muestra en el Informe de Tesorería convalidada por el SIAF, hecho que corresponde realizar la rectificación de la resolución y otorgar el beneficio a un nuevo beneficiario correspondiéndole a su hija supérstite;

Que, de Conformidad con Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 **Ley del Procedimiento Administrativo General** – Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 212°.- *Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.* artículo 212.2 *La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;*

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Ley N° 20530, Leyes Nros. 22404, 28449, Decretos Supremos Nros. 057-86-PCM, 107-87-PCM, 051-91-PCM, Ley N° 25224, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos:

Contando con el Informe de Situación Actual N° 026-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, e Informe emitido por el responsable de Tesorería de la Dirección de Economía de la Dirección Ejecutiva de Administración, hace constar que en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF y a lo propuesto por Pensiones y Otros Beneficios y contando con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Rectificar el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 1526-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 11 de noviembre del 2017, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo Segundo. – Reconocer el Derecho y Otorgar a favor de doña **Silvia Isabel VALER FERNANDEZ**, identificado con D.N.I. N° 29400608, hija supérstite del que en vida fue don Manuel Valer Palomino, Cesante, con el Cargo de Artesano III, Nivel Remunerativo STA, de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, la suma de: **TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 57/100 SOLES (S/. 3,669.57)**, que es equivalente a TRES remuneraciones totales mensuales de S/. 1,223.19, cada una por Subsidio por Fallecimiento por el deceso de quien en vida fue Manuel VALER PALOMINO, cesante fallecido de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, con el Cargo de Artesano III, Nivel STA., ocurrido el 03 de octubre del 2017;

..//



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 770-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH.



///...

Artículo Tercero. - MANTENER la vigencia y validez legal de la Resolución Administrativa N° 1526-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 11 de noviembre del 2017, en sus demás extremos.

Artículo Cuarto. - La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos será la encargada de Notificar la presente Resolución a la parte interesada, y a las Direcciones correspondientes bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los VEINTICUATRO (24) días del mes de AGOSTO del año 2023.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
ABOG. JAIME PASTOR URIARTES VELAZCO
CAP 3636
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS